



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

4883

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2025

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2679/09.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ordenanza N° 2679/12 es necesaria la denominación de las arterias de nuestra ciudad que a la fecha, no se encuentran nomencladas.

Que la asignación de nombre a las calles de la ciudad redonda en una correcta organización y desarrollo urbano, facilita el traslado de nuestros vecinos, mejora la gestión del transporte, ahorro de tiempo de circulación y facilita la labor de los entes públicos.

Que Jorge Mario Bergoglio nació el 17 de diciembre de 1936 en la capital argentina, hijo de emigrantes piemonteses, se diplomó como técnico químico, y eligió luego el camino del sacerdocio entrando en el seminario diocesano de Villa Devoto.

Que 13 de diciembre de 1969 fue ordenado como sacerdote y en 1997 fue nombrado arzobispo coadjutor de Buenos Aires. Que el 28 de febrero de 1998 sucede al cardenal Antonio Quarracino como arzobispo de Buenos Aires.

Que en febrero de 2001 fue designado Cardenal por el Papa Juan Pablo II. Que el 11 de febrero de 2013 el entonces Papa Benedicto XVI anunció que se retiraba a partir del 28 de febrero. Que el 13 de marzo de 2013 Jorge Mario Bergoglio es elegido el número 266 por 115 cardenales en el segundo día y la quinta votación de los cardenales en el cónclave.

Que el 19 de marzo de 2013 el Papa Francisco es investido ante una multitud de decenas de miles de personas en la plaza de San Pedro.

Que el Arzobispo Jorge Mario Bergoglio fue nombrado papa el 13 de marzo de 2013, a los 76 años siendo el primer Papa jesuita, el primer Papa latinoamericano y el Primero de América. Fue el primer papa no europeo en más de 1.000 años.

Que fue una figura destacada de todo el mundo y un pastor sencillo y muy querido en su diócesis. Se lo recuerda por su misericordia y humildad, valentía apostólica y de puertas abiertas a todos.

Que su legado era sencillo, quien sigue a Cristo comprende que «pisotear la dignidad de una persona es pecado grave».

Que falleció en Roma, en la Domus Sanctae Marthae (Casa de Santa Marta o Residencia de Santa Marta) del Vaticano, el lunes 21 de abril de 2025, lunes de Pascua (Lunes del Ángel), a las 07:35 horas.

Que las exequias en la Plaza de San Pedro y la sepultura en la Basílica Papal de Santa María la Mayor se celebraron el sábado 26 de abril de 2025.

Que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal establece las atribuciones del Concejo Deliberante, y en su inciso 27 norma: “Dar nombres a las calles, plazas, paseos y, en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal. (...)”

Que los vecinos del sector instaron ante el Concejo Deliberante, el pedido de denominación del pasaje que se propone en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

Qué como ANEXO I y ANEXO II se adjunta descripción gráfica de lo planteado.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**“2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
*“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gestión de Malvinas”*  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 1º.- DENOMINAR** con el nombre “Arzobispo Jorge Mario Bergoglio” al pasaje, a generar en el macizo 110 de la sección H, con conexión a calle Héctor J. Cámpora y calle Esperanza, conforme figura en el Anexo II de la presente.

**Artículo 2º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza.

**Artículo 3º.- EXCEPTUAR** a la presente de los alcances del artículo 5º inciso IV de la Ordenanza Municipal N° 2679/2009.

**Artículo 4º.- INSTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, a tramitar el plano de medida del sector.

**Artículo 5º.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenando mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 6.- ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial y deberá planificar la pavimentación de la arteria en articulación con demás calles del sector barrial comprendido a través de su incorporación en el plan de Obra Pública correspondiente al ejercicio 2026.

**Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.  
FR**

D. PABLO GONZALEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SEC. LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

JRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

“2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



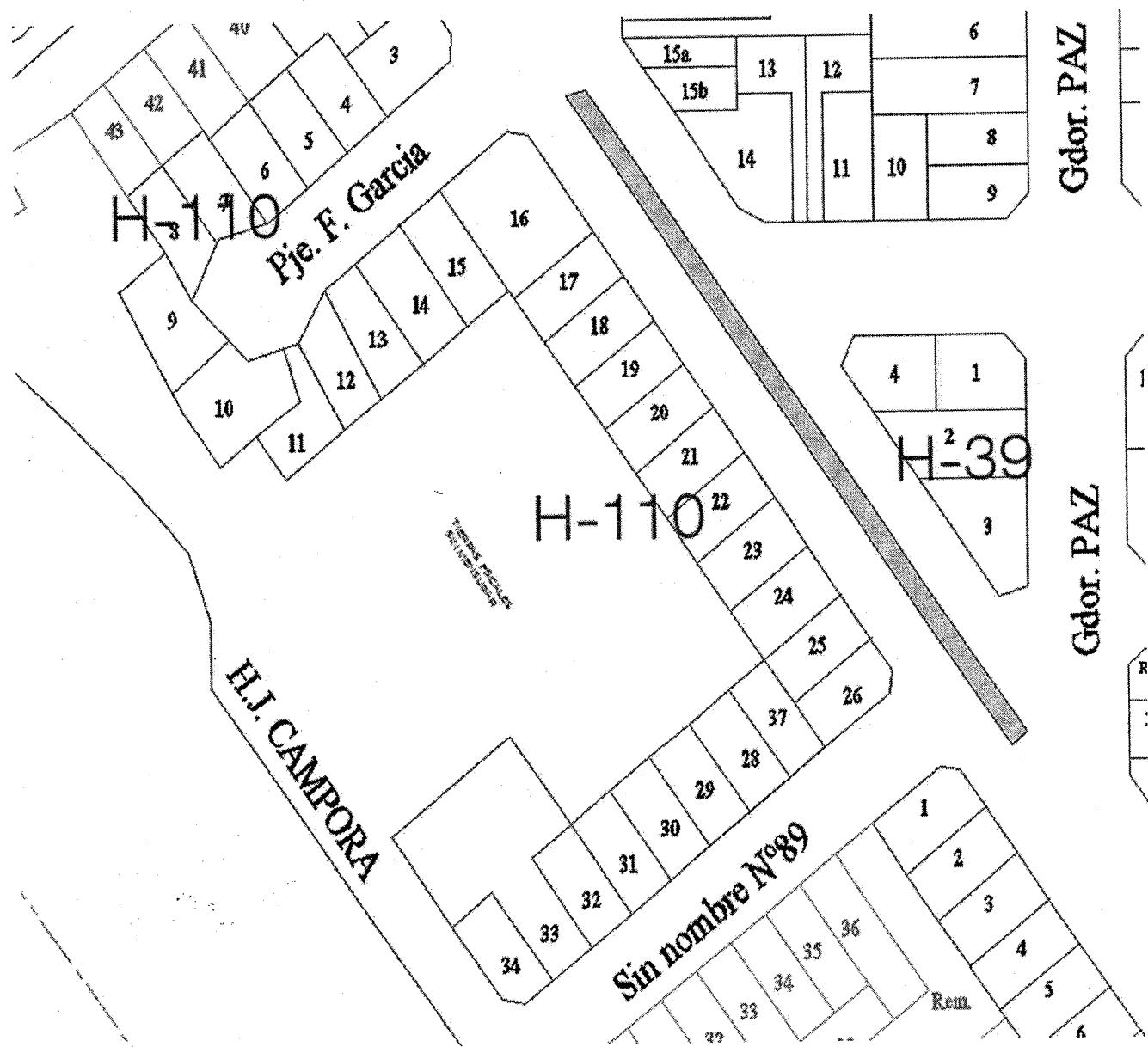
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### ANEXO I

**DENOMINAR** con el nombre “Jorge Mario Bergoglio” al Pasaje S/N ubicado en la parte posterior del Macizo 110 de la Sección H, con conexión a calle Héctor J. Cámpora y calle Esperanza de nuestra ciudad.

### PLANO CATASTRAL



MARTIN MIGUEL GONZALEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SEC. LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

R.A. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

**"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO II**

**DENOMINAR** con el nombre "Jorge Mario Bergoglio" al Pasaje S/N ubicado en la parte posterior del Macizo 110 de la Sección H, con conexión a calle Héctor J. Cámpora y calle Esperanza de nuestra ciudad.

**PLANO VISUAL**



DR. PABLO GONZALEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C SEDE LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

A. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

ENTRO:	13/01/26	HORA:	10:53
Nº: 07		MATIAS VILLARDO, J.E.L.	
		JEFEDATO LEGISLATIVO	
		CONCEJO DELIBERANTE	
		RIO GRANDE (TA)	

NOTA N° 03/26.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 13 de enero del 2026.-

A la Señora Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Dra. Zamora Guadalupe.  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4864 – Asunto N° 579/25 .
- Ordenanza Municipal N° 4865 – Asunto N° 582/25.
- Ordenanza Municipal N° 4866 – Asunto N° 608/25.
- Ordenanza Municipal N° 4867 – Asunto N° 610/25.
- Ordenanza Municipal N° 4868 – Asunto N° 620/25.
- Ordenanza Municipal N° 4869 – Dictamen N° 43/25 - Asunto N° 242/25.
- Ordenanza Municipal N° 4870 – Dictamen N° 44/25 - Asunto N° 369/25.
- Ordenanza Municipal N° 4871 – Dictamen N° 45/25 - Asunto N° 236/25.
- Ordenanza Municipal N° 4872 – Dictamen N° 46/25 - Asunto N° 374/25.
- Ordenanza Municipal N° 4873 – Dictamen N° 47/25 - Asunto N° 516/25.
- Ordenanza Municipal N° 4874 – Dictamen N° 48/25 - Asunto N° 517/25.
- Ordenanza Municipal N° 4875 – Dictamen N° 49/25 - Asunto N° 518/25.
- Ordenanza Municipal N° 4876 – Dictamen N° 50/25 - Asunto N° 387/25.
- Ordenanza Municipal N° 4877 – Dictamen N° 51/25 - Asunto N° 744/24.
- Ordenanza Municipal N° 4878 – Dictamen N° 52/25 - Asunto N° 163/25.
- Ordenanza Municipal N° 4879 – Dictamen N° 53/25 - Asunto N° 273/25.
- Ordenanza Municipal N° 4880 – Dictamen N° 59/25 - Asunto N° 391/25.
- Ordenanza Municipal N° 4881 – Dictamen N° 60/25 - Asunto N° 498/25.



*Municipio de la Ciudad de Río Grande*  
*TIERRA DEL FUEGO*  
*REPÚBLICA ARGENTINA*  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4882 – Dictamen N° 61/25 - Asunto N° 499/25.
- Ordenanza Municipal N° 4883 – Dictamen N° 62/25 - Asunto N° 534/25.
- Ordenanza Municipal N° 4884 – Expediente N° 001/25 - Asunto N° 246/25.
- Ordenanza Municipal N° 4885 – Expediente N° 003/25 - Dictamen N° 19/25 - Asunto N° 662/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*José A. Ojeda*  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno